

SANTA CRUZ, 4 de Diciembre de 2014.-

VISTOS:

Oficio 540 de Directora Esc. Luis Oyarzun Peña Sr. Custodio Menares Navarro y La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Decreto Exento N° 483 de fecha 21-03-2013, que autoriza la firma del Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, por las necesidades de la adquisición de una Hidro Lavadora para la mantención del establecimiento, según oficio 540 de dicha unidad educativa, y de acuerdo a la negativa planteada por los proveedores locales de no trabajar con orden de compra, es que se requiere otorgar Fondo a Rendir, con cargo a la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial (SEP), por un monto de \$124.721.- (Ciento Veinticuatro mil setecientos veinte y uno pesos)

DECRETO EXENTO N° 2.558.-/

1. **GÍRESE** a la Sr. Custodio Menares Navarro , Rut: 5.590.327-1, la suma de \$ 124.721 .- (Ciento Veinticuatro mil setecientos veinte y uno pesos), de acuerdo a lo señalado en el Considerando.-
2. **RÍNDASE** antes del 30 de Diciembre de 2014.
3. **CÁRGUESE**, el gasto que demande la aplicación del presente Decreto a la cuenta 114.03.01.001.001.002, del Presupuesto de Educación Vigente.-
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**
5. Por orden del Señor del Alcalde,



FERMÍN M. GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



MAURICIO A. ROJAS ROMAN
Administrador Municipal

C.C.:

- Alcaldía (2)
- Interesado (1)
- DAEM (1)
- Adm. y Finanzas (1)
- Transparencia (1)
- Control (1)